



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellin - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ACUERDO DIRECTIVO No **12**
08 de septiembre de 2017

**POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN ADOPTA
EL PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL)**

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".
3. Que el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".
4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

PARÁGRAFO. El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable"

5. Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina el contenido del proyecto educativo institucional y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".
6. Que el artículo 15 del Decreto 1860 establece: "Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular,



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
le.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento", y reglamenta los parámetros para su adopción.

7. Que el artículo 16 del decreto 1860 de 1994, establece: "Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberán adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registra en el sistema nacional de información, un proyecto educativo institucional. Los establecimientos que no procedieren así no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedarán suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los artículos 73, 138, y 193 de la ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales".
8. Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y que dichas propuestas fueron presentadas al consejo directivo para su análisis y decisiones de conformidad con los artículos 14, 15 y 25 del decreto 1860 de 1994.
9. Que de acuerdo con la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, el consejo directivo procedió a aprobar dicho proyecto según acuerdo directivo No. 02 de 2014.
10. Que para la adopción del PEI el rector promovió la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin.
11. Que concluido este proceso comunitario se sometió a aprobación por el consejo directivo para analizar los diferentes componentes.
12. Que el Proyecto Educativo Institucional está registrado en el sistema nacional de información de la secretaria de educación municipal.
13. Que se construyó por diferentes estamentos de la comunidad educativa y aprobó por el consejo directivo según acuerdo 09 en el año 2016 el manual de convivencia que rige desde entonces.
14. Que se construyó por diferentes estamentos de la comunidad educativa y se reorganizó y aprobó por el consejo directivo según acuerdo 01 del año 2017, el SIE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL ESTUDIANTE).
15. Que por parte del consejo académico se aprobaron las intensidades académicas por área y asignatura, así como las competencias a desarrollar, las estrategias de enseñanza, la didáctica, la evaluación del aprendizaje, el seguimiento y los planes de mejoramiento, para la formación de bachilleres académicos y a la concreción de la misión y la visión institucional según acta N° 5 de 2017



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeellecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

16. Que el horizonte Institucional consta de componente teleológico (MISIÓN, VISIÓN, VALORES, PRINCIPIOS, PERFIL DEL ESTUDIANTE, CREENCIAS Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL) se construyó de manera democrática y participativa y sus textos se encuentran dentro del Manual de Convivencia, es pertinente aclarar que este es dinámico y se encuentra en permanente revisión, máxime teniendo en cuenta el trabajo de calidad con PROANTIOQUIA.
17. Que el manual de funciones fue aprobado por acuerdo del consejo directivo según acuerdo N° 2 de 2012.
18. Que el manual de contratación fue aprobado según acuerdo N° 10 de 2017
19. Que los proyectos pedagógicos transversales definidos por la ley 115 y sus decretos reglamentarios, así como acuerdos del consejo de Medellín, están plenamente formalizados y son asumidos para su liderazgo por diferentes docentes, según consta en resolución rectoral de asignación académica y horario.
20. Que se formaliza especial atención como un capítulo aparte, la proyección hacia las familias de los educandos, como el objeto de que como familia se apersonen y se empoderen de la educación de sus hijos y de la propia, es decir cumplir con las responsabilidades que les entrega la constitución, la ley general de educación y el código de infancia y adolescencia en la crianza y educación de los niños.
21. Que a la fecha se encuentra construido y aprobado el modelo pedagógico de la IE. Según acuerdo tomado como base la construcción del aprendizaje, tomando esta como una práctica de tipo social y democrática, pero que implica que el docente pueda apropiarse las dinámicas propias de otros modelos pedagógicos, que impliquen favorecer los procesos de enseñanza de aprendizaje, por lo cual se utiliza un modelo llamado SOCIO CRITICO – DESARROLLISTA, según acuerdo N° 03 de 2014.
22. Que la ley 1620 de 2013, entrega la responsabilidad a las Instituciones Educativas la conformación de los comités de convivencia, creado mediante resolución rectoral N° 03 de 2014.
23. Que se eligieron los órganos democráticos del gobierno escolar (consejo académico y consejo directivo), los órganos de apoyo y consulta (consejo de padres, consejo de estudiantes), el personero escolar y el contralor escolar de una manera participativa, democrática y pluralista y se encuentra anexo al manual de convivencia institucional.
24. Se conformó el equipo de mediación escolar, como mecanismo de intervención pedagógica para la resolución pacífica de situaciones que pudiesen alterar la convivencia escolar.
25. Que se realizan las actividades de los proyectos transversales y obligatorios, cuyos responsables y encargados, se encuentran en la resolución rectoral de asignación académica para el año lectivo 2017.
 - a. Tiempo libre, b. escuela de padres, c. PRAE, d. DAGREB, e. ética y valores, f. educación sexual, g. educación vial, h. cátedra de emprendimiento, i. prevención a la drogadicción, j. teatro y artes escénicas, k. Servicio social, democracia, l. educación económica y financiera, m. prensa escuela



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITÁN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

26. se realizan actividades pedagógicas, artísticas y culturales, conmemoraciones como parte del currículo, que favorecen los procesos de enseñanza aprendizaje y el desarrollo de la cultura nacional, regional e institucional, y de la identidad nacional, dentro de estos se encuentran:
- a. Fiestas patrias, b. efemérides Jorge Eliécer Gaitán, c. día de la raza, d. antioqueñidad, e. día del profesor, f. día del niño, g. amor y amistad, h. día del egresado, j. graduación undécimo, k. día de la familia, clausura anual preescolar y quinto de primaria
27. El seguimiento y control administrativo de cada una de las unidades de gestión de la Institución Educativa, se realizara a partir de planes operativos que redundan en el plan operativo Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del Municipio de Medellín, el proyecto educativo institucional (PEI), el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajo conformados con miembros de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país y el mundo y que fue y aprobada por el consejo directivo según acuerdo No. 02 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto educativo institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone el Capítulo III, Artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994):

1. *Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.*
2. *El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.*
3. *Los objetivos generales del proyecto.*
4. *La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.*
5. *La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.*
6. *Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.*
7. *El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.*
8. *Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.*
9. *El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.*
10. *Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.*
11. *La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.*
12. *Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.*
13. *Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.*
14. *Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.*



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellin - Colombia
Teléfono 257 82 92
la.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ARTÍCULO TERCERO. "La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 15° del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la sanción de la presente resolución, deberán guardar concordancia con lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los ocho días del mes de septiembre de 2017

NOMBRE	FIRMA	REPRESENTANTE
Francisco López E		PAPE
Manuela Mora Mejía	Manuela Mora M.	R. Estudiantil.
Rubén Aguas Estigarribia	Rubén E	R. docentes
Christin Siblerthal		R. docentes
Francisco Wilfredo Martínez	Francisco Martínez	PAPE
Jairo Amador J. Muñoz		PAPE

COMPONENTE TELEOLOGICO

COMPONENTE TELEOLOGICO

Misión

" LA IE JORGE ELIECER GAITAN ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE OFRECE LOS CICLOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA , BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA, QUE PROPICIA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS ESTUDIANTES A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE VALORES, ACTITUDES Y FORMAS DE PENSAMIENTO QUE POSIBILITEN ENRIQUECER SU DESARROLLO EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL SER Y COMPETENCIAS BÁSICAS, QUE LES PERMITA SER AGENTES GENERADORES DE TRANSFORMACION SOCIAL , DE IMPACTO EN SU COMUNIDAD, Y EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y /O A LA VIDA LABORAL"

Visión

LA IE JEG SERA RECONOCIDA EN EL 2016 POR SER UNA INSTITUCION LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LOS PROCESOS SOCIALES DE SU ENTORNO, FORTALECIENDO, LA FORMACION EN VALORES, Y LA DIVERSIDAD CULTURAL DE SUS ACTORES; COMPROMETIDA CON LA FORMACION ACADEMICA Y TÉCNICA, CREATIVA E INVESTIGATIVA, DE SUS ESTUDIANTES, LA CALIDAD DE SU EQUIPO DIRECTIVO Y DE LOS DOCENTES.

Filosofía Institucional

La Institución Educativa de acuerdo con su compromiso busca construir procesos para la formación de hombres y mujeres con capacidad para pensar, actuar, sentir y disenter teniendo como base la responsabilidad personal y colectiva, el respeto por la persona y las diferencias, el compromiso y sentido de pertenencia consigo mismo, con los demás y con su entorno.

La Institución Educativa también busca la formación integral de sus estudiantes, cuyo sentido de respeto por la vida, los valores sociales y culturales, el sentido de pertenencia a su comunidad educativa y la conservación del medio ambiente sean los ejes generadores de seres sensibles, tolerantes, solidarios, participativos, capaces de convivir en paz y de asumir las diferencias ideológicas, religiosas étnicas y demás de sus congéneres.

Principios generales de la Institución

Aprender a ser persona, valorándose de forma positiva, formándose una imagen de sí mismo, de sus características y posibilidades, construyendo su identidad personal como sujeto de derecho y actuando de acuerdo a sus principios éticos.

Aprender a convivir manteniendo interacciones positivas y utilizando el dialogo y la negociación en situaciones conflictivas, participando de manera activa y democrática, trabajando en grupo, cooperando y respetando la diversidad. Conocer y aceptar las normas de convivencia, respetando los diferentes puntos de vista, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetando los derechos humanos. Rechazar todo tipo de discriminaciones basadas en diferencias de sexo, etnia, clase social, creencias, así como practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los grupos.

Aprender a aprender y a pensar de manera crítica interpretando y valorando la información de diversas fuentes. Adquirir hábitos de estudio, de trabajo y estrategias de aprendizaje, aprendiendo a aplicar los métodos del conocimiento científico para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Consolidar hábitos de disciplina y esfuerzo, trabajo individual y en grupo como medio de desarrollo personal que favorezca las actitudes de autoconfianza, iniciativa personal, curiosidad y creatividad.

Aprender a vivir y a comunicarse conociendo, cuidando y disfrutando del cuerpo por medio de la actividad física, de la salud y de la naturaleza. Aprender a comunicarse en diferentes lenguas, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación así como los lenguajes artísticos de la expresión musical, corporal plástica y visual. Aprender a hacer y a emprender teniendo iniciativa para tomar decisiones con responsabilidad, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades practicando iniciativas emprendedoras en los diferentes ámbitos de la vida.

Aprender a sentir y a controlar las emociones, desarrollando la autoestima, las habilidades y competencias emocionales de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, rechazando la violencia; asumiendo actitudes que permitan la prevención y la resolución acertada de conflictos, la regulación y el control de los sentimientos, así como la negociación y mediación tanto en el ámbito escolar como en el familiar

VALORES

1. *RESPONSABILIDAD*
2. *RESPECTO*
3. *TOLERANCIA*
4. *SENTIDO DE PERTENENCIA*
5. *SOLIDARIDAD*
6. *TRABAJO*
7. *CREATIVIDAD*
8. *LIDERAZGO*

CREENCIAS DE LA IE JORGE ELIECER GAITAN

- *EL SER HUMANO ES EJE GENERADOR DE CAMBIO Y TRANSFORMACION*
- *LA EDUCACION: ES LA LLAMADA A TRANSFORMAR LA SOCIEDAD.*
- *LA ESCUELA: MEDIO Y PROCESO FUNDAMENTAL A TRAVES DEL CUAL SE DESARROLLA EL SER HUMANO Y SE POSIBILITAN LAS TRANSFORMACIONES.*
- *EL APRENDIZAJE : PROCESO INHERENTE Y CARACTERISTICO DEL SER HUMANO QUE PERMITA CONOCER, aprender, ENTENDER y transformar su entorno. ES DE CARÁCTER PERMANENTE.*
- *LA ENSEÑANZA: ES UN PROCESO EN EL CUAL SE TRANSMITE Y SE APRENDE, UN MEDIO A TRAVES DEL CUAL SE COMPARTEN EXPERIENCIAS QUE PUEDAN TENER SIGNIFICADO.*
- *EL ESTUDIANTE: RAZON DE SER DE LA INSTITUCION, SUSCEPTIBLE DE TRANSFORMAR Y DE TRANSFORMARSE*

Art. 13 PERFIL DEL ESTUDIANTE

EL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN ES:

COMPROMETIDO CONSIGO MISMO Y CON LA SOCIEDAD,

- *RESPONSABLE, HONESTO, CON ALTO SENTIDO DE PERTENENCIA;*
- *CAPAZ DE ASUMIR LIDERAZGOS POSITIVOS, DE ENFRENTAR RETOS Y CREATIVO.*

- *CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO PARA ENFRENTAR LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD.*

*QUE RECONOZCA LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN EQUIPO PARA LA OBTENCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES.
RESPECTUOSO DE LO QUE ES COMO SER HUMANO Y DE LO QUE SON LOS DEMÁS.*

Identidad Individual

Cada niño, niña, adolescente y adulto (a), estudiante de la I.E.J.E.G se considera un ser humano único con su propia identidad y su proceso formativo está orientado para que consiga habilidades, competencias personales y desarrolle capacidades como autonomía, autoestima, salud, creatividad, solidaridad y resiliencia; sin que esto afecte los derechos y posibilidades que los demás miembros de la institución poseen.

Identidad colectiva

La Institución Educativa goza de su propia identidad conformada por los principios, valores y filosofía institucional y por la cultura que ayuda a que todos consigamos habilidades sociales y a adquirir competencias ciudadanas, se consigue que las personas desarrollen las capacidades como: la sensibilidad, la responsabilidad y la solidaridad.

Historia de la I.E.J.E.G

En el año 1.992 la junta de acción comunal empezó las gestiones para la construcción de una escuela en el barrio Jorge Eliécer Gaitán, dirigiéndose en primer lugar a la fundación Fe y Alegría, la cual en dicho momento no pudo atender a su petición; ya que sus fondos estaban siendo destinados para mejoras en las escuelas ya existentes. Al continuar con las gestiones, la junta de acción comunal encontró respuesta y asignación de un lote por parte de Corvide en el empeño de la construcción de su propia escuela, se aprovecho el ofrecimiento del doctor Luis Alfredo Ramos Botero, aprobándose la licitación a finales de 1993 y la construcción se inicio a partir del 14 de Marzo de 1994, en forma muy lenta.

En el año 1994 comenzó el funcionamiento de la escuela al asignarse cinco educadores para iniciar labores con los menores de la comunidad, después de la insistencia de la comunidad, en cabeza de su representante a la acción comunal, don Roberto Álvarez Benítez y otros líderes como la señora Ofelia Giraldo, la señora Olga Díaz, don Pedro Vallejo, el señor Gilberto Bermúdez y el señor Samuel Arias. Se iniciaron labores el 28 de febrero de 1994 atendiendo los cinco grados de primaria y uno de preescolar. Desde que se iniciaron labores en la institución, esta se ha visto en la obligación de compartir en su planta física con otras instituciones. En el primer momento desde el año 1996 hasta la finalización de 1997 se compartía con un anexo de bachillerato de la Institución Educativa Kennedy. A partir del año 1997 fue nombrada la directora, magister Nora Elena Vega Vallejo. En el año 1998 la escuela compartió nuevamente sus instalaciones con una institución vecina: la "Escuela Urbana Integrada Minerva", pasaron un total de tres años que sirvieron para compartir y acercar las experiencias institucionales pero también para identificar las diferencias que una comunidad y otra presentaban. Durante la administración del doctor Juan Gómez Martínez, la secretaria de educación, doctora Roció Cadavid, congratuló a estas comunidades educativas por ser modelos de convivencia y de tolerancia en la ciudad. En los años siguientes 1999, 2000 y 2001 la escuela Jorge Eliécer Gaitán fue creciendo aumentando los grados de la jornada de la tarde, con los cuales también llegaron nuevos docentes. Betty Cecilia Mena, Gloria Elena Díez, Mauricio Paniagua, Diana Robayo. En el año 2002 se logra fortalecer la organización de la institución en el ciclo de la básica primaria con dos jornadas completas y dos grupos de cada grado de 1ª a 5ª, sumándole dos grupos de preescolar para un total de 12 grupos. En el 2003 se inicia un grado de sexto con 36 estudiantes al tiempo se obliga la incorporación de la ley 715/01 que establece la creación de las nuevas instituciones educativas. Este nuevo marco legal compromete que la escuela debe integrarse a otra institución que ofrezca la continuidad de la educación básica secundaria, en los años sucesivos, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se da continuidad con el grado undécimo, este último da cuenta de 21 estudiantes egresados de la sección, para el año 2010 otra promoción de 29 estudiantes es entregada a la sociedad. Esta integración se realiza con el Liceo Luis López de mesa, decisión que fue tomada con la participación de los representantes de los padres de familia, los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. En el mismo año se dio apertura al programa aceleración del aprendizaje con el propósito de ofrecer el servicio

educativo para 25 niños en extraedad que no habían culminado la educación en el ciclo de la primaria y se designa a educadora Eliana Hoyos como responsable de este proceso. Para el año 2004 se da continuidad al grado séptimo con 34 estudiantes y al programa de aceleración del aprendizaje con 25 nuevos alumnos.

Finalizando el año 2010 se crea la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán mediante resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010 y asume como Rectora Encargada la Magister Nora Elena Vega Vallejo a comienzos del año 2011 y como coordinador el Magister Eikin Antonio Alfonso, en Julio de 2011 asume como rector en propiedad el licenciado en Química: Jairo Hernán Ortiz Murillo y asume la coordinación general la Licenciada Nora Elena Vega Vallejo.

Art. 8 La Bandera



En el año 1.994 se reunieron los docentes fundadores de ésta institución: Alba Rocío Buitrago, Ángela María Toro Zuleta, Clara Patricia Mesa, Hilda Úsuga y Yicmar Zapata Andrade. Para crear el diseño de éste símbolo y escogieron los colores AZUL Y BLANCO en dos franjas separadas por una línea horizontal.

En el 2014, se añade una franja a la bandera, el color vino tinto.

- EL azul: significa la inmensidad de nuestro cielo y lo grande que debe ser nuestra Institución.
- El Blanco: Significa calma, paz y tranquilidad que debe haber en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán.
- El vino tinto: significa éxito, prosperidad y poder que deben tener y asumir los estudiantes de nuestra Institución Educativa.

La bandera como símbolo Institucional tiene presente los valores de RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, AMISTAD, SOLIDARIDAD Y EL RESPETO

Art. 9 El escudo



Fue diseñado en 2011 por la estudiante **ADIELA PATRICIA CASTRO MONSALVE**, los siguientes son los elementos que los conforman:

El libro y la pluma

La fuente del conocimiento que aprovechándola lo mejor posible nos ayuda al aprendizaje, a los niños que creen y sean autores de su propia vida. Igualmente con estos dos elementos representamos la sabiduría que debe estar presente en toda la institución.

La rifa y los dos niños

Llevar los brazos arriba como símbolo de el triunfo, el poder, las ganas de salir adelante y la unión como base para construir un mañana mejor, porque estando unidos y apoyándonos mutuamente podemos enfrentar los grandes retos que nos impone la vida.

Las montañas y el azadón

Símbolo de Antioquia, de raza pujante con deseos de salir adelante, trabajando y aprovechando los frutos que nos da la tierra, así mismo en nuestra institución debemos crear una mentalidad de responsabilidad, esfuerzo y dedicación por todo lo relacionado en nuestra escuela, tomando como ejemplo el progreso de nuestro departamento.

Art. 10 El himno

Fue compuesto en el año 1994 con la letra y música del docente Yicmar Zapata Andrade en él se expresa el sentir, pensar de todos los integrantes de la comunidad educativa de nuestra institución. El himno nos invita a ser dignos de la institución Jorge Eliécer Gaitán.

La palabra "nuestra" la utiliza el autor en este himno para crear en toda la comunidad educativa un sentido de pertenencia, respeto y cuidado por ella.

Himno de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

CORO

Es nuestra escuela Jorge Eliécer Gaitán
Que con alegría llegamos a estudiar
Queremos todos ser cada día mejor
¡Que viva nuestra escuela!
Gritemos con amor,
I
Cantemos juntos, siempre unidos
Buscando siempre, la verdad
En nuestra escuela, esta la esperanza
-Si en un mañana queremos progresar (bis).

II
Sabiduría, trabajo y unión,
Filosofía de nuestra institución
Forjar la esperanza, de un mañana mejor
-Con entusiasmo fuerza y dedicación (bis).

III
Cuidemos todos, a nuestra escuela
Trabajando juntos con humildad
Hay que quererla, y darle a ella
-Mucha alegría, paz y felicidad (bis).

EL UNIFORME

EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme es el vestido que identifica a un grupo de personas que pertenecen a una institución. Se utiliza para: afianzar el sentido de pertenencia con la institución; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; garantizar y controlar el ingreso y desplazamiento de las personas en el plantel; evitar la competencia entre los estudiantes para parecer mejor vestidos que el compañero, permitiendo que cada persona sobre salga sólo por sus propias cualidades; evitar distractores innecesarios; dar una mejor presentación a la Comunidad Educativa y al estudiante; distinguirse de otras instituciones; es más económico, ya que beneficia el presupuesto familiar.

El uniforme fue modificado por acta N° 18 de 2016, acuerdo consejo directivo N° 10 de 2016.



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellin - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ACUERDO DIRECTIVO No. **11**
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

**POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL AÑO
2017 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN SEDE PRINCIPAL**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- Que en el capítulo II "Currículo y Plan de Estudios" de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 77 da autonomía escolar para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- Que en el capítulo II "Currículo y Plan de Estudios" de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 79 define el Plan de Estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes.
- Que el artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en el numeral 5 indica sobre "*La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del Educando*".
- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su Capítulo V "Orientaciones Curriculares", define los criterios para la elaboración del currículo, áreas, desarrollo de asignaturas, proyectos pedagógicos, adopción del currículo, plan de estudios, áreas de la educación media técnica (Artículos 33-34-35-36-37-38-41, respectivamente)
- Que el Artículo 37 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, establece que el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptados por el consejo directivo con la participación técnica del consejo académico.



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellin - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

- Que en el nivel de preescolar o de transición, los programas de estudio se desarrollan de acuerdo con la ley 115 de febrero 8 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, los cuales constituyen al preescolar como primer nivel de la educación formal.
- Que el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- Qué el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en el Capítulo I "Orientaciones curriculares", en el Artículo 11, define como principios de la educación preescolar, la integralidad, la participación y la lúdica.
- Qué el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en el Capítulo I "Orientaciones curriculares", en el Artículo 12, define: *"El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad"*.
- Que el artículo 23 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, define, para el logro de los objetivos de la educación básica, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios y que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el proyecto educativo institucional.
- Que el artículo 31 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, define, que para el logro de los objetivos de la educación media académica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía y que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el proyecto educativo institucional.
- Que el artículo 32 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, indica que la educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellin - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

- Que según el Artículo 24, literal C, del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, es función del consejo académico organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

El consejo académico emite su concepto técnico y consideró viable y pertinente su incorporación dentro del plan de estudios (a partir del año 2017 así como el inicio de acciones para su implementación y ejecución.

- Que según el artículo 144, literal G, de la ley 115 de febrero 8 de 1994 y el Artículo 23, literal G del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, es función del consejo directivo *"Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos"*.
- El consejo académico, da su visto bueno para la adopción del plan de estudios por parte del consejo directivo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de educación preescolar teniendo en cuenta que los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico - pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: CORPORAL, COGNITIVA, SOCIO-AFECTIVA, COMUNICATIVA, ÉTICA, ESTÉTICA Y VALORATIVA-ACTITUDINAL, integradas en las cuatro horas de clase efectivas de sesenta (60) minutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de educación básica primaria, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, formando parte del currículo de la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán

ARTÍCULO TERCERO: El nivel de educación básica primaria tendrá una duración de mil (1.000) horas anuales presenciales, distribuidas en cuarenta (40) semanas al año, cinco (5) días a la semana, veinticinco (25) horas semanales, con periodos efectivos de clase de sesenta (60) minutos.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de educación básica secundaria y media académica, de acuerdo con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, formando parte del currículo de la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán,



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellin - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ARTÍCULO QUINTO: El nivel de educación básica secundaria y media académica tendrá una duración de mil doscientas (1.200) horas anuales presenciales, distribuidas en cuarenta (40) semanas al año, cinco (5) días a la semana, treinta (30) horas semanales, con periodos efectivos de clase de sesenta minutos (60).

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar el plan de estudios para el nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 33 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y del Artículo 41 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, formando parte del currículo de la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adoptar para el año 2017 el siguiente Plan de Estudios y para lo cual se presenta el siguiente esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas y tiempo semanal:

ÁREAS/DIMENSIONES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA												
		NIVEL DE PREESCOLAR	NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA					NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA				NIVEL MEDIA ACADÉMICA		
		PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
Cognitiva Estética Valorativa y Actitudinal Ética Corporal Socio-Afectiva Comunicativa	Cognitiva	20												
	Estética													
	Valorativa y Actitudinal													
	Ética													
	Corporal													
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales		4	4	4	4	4	4	4	4	4			
	Química											3	3	
	Física											3	3	
Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	Ciencias Sociales (incluye cátedra para la paz)		4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	
	Educación Artística y Cultural		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
Educación Ética y en Valores humanos			1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación Religiosa			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Humanidades Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	Idioma Extranjero (Inglés)		1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 18728 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

Matemáticas	Matemática	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias políticas y económica											1	1
Filosofía												2	2
Media Técnica: Diseño y mantenimiento de redes eléctricas												7	7

TOTAL DE HORAS EN CADA GRADO	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
											MAC	MAC
											37	37
											MTE	MTE

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS		HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERIODO)			T/H	GRADOS Y GRUPOS
		P1	P2	P3		
1	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRACTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO (PROYECTO DE TIEMPO LIBRE)	3	3	3	9	PREESCOLAR, 1º a 11º
CÁTEDRAS	LA ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PROYECTO PRAE)	3	3	3	9	PREESCOLAR, 1º a 11º
3	EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, (PROYECTO DE DEMOCRACIA)	3	3	3	9	PREESCOLAR, 1º a 11º
4	EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	3	3	3	9	PREESCOLAR, 1º A 11º
5	EDUCACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA (responsable área de tecnología)	3	3	3	9	6º a 11º
6	Cátedra de estudios afrocolombianos	3	3	3	9	PREESCOLAR A 11º

5

Acuerdo de consejo directivo, mediante el cual se aprueba el plan de estudios para el año 2017 de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán.



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 18726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
le.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS		HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERIODO)			T/ H	GRADOS Y GRUPOS
		P1	P2	P3		
12	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1998 establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y en su Artículo 8º define una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1800 de 1994 y las regulaciones de esta Resolución.					9º, 10º Y 11º
13	PRÁCTICA CONSTITUCIONAL De acuerdo con el Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley 107 de 1994, se deben brindar 50 horas de estudios constitucionales a los estudiantes del grado 11, con el objetivo que logren plena conciencia de su condición de sujetos de derechos y deberes.					11º

H O R A R I O	SEDE		JORNADA ESCOLAR	HORARIO	NIVEL QUE ATIENDE	GRADOS QUE ATIENDE	
	D I D	Principal	Mañana		6:15 a.m. a 12:15 m	Básica secundaria	6º a 9º
					6:15 a.m. a 12:15 m	Media	10º a 11º
					7:30 am a 11:30 am	Preescolar	Transición
			Tarde		1:00 pm a 5:00 pm	Preescolar	Transición
				12:30 m a 5:30 pm	Básica Primaria	1º a 5º	
	SEDE	JORNADA	NOMBRE DEL DIRECTIVO DOCENTE	CARGO	RESPONSABILIDADES	HORARIO	
	Principal	Completa	Jairo Hernán Ortiz Muñoz	Rector	Representación Legal, liderar PEI	Variable	
De la mañana		Marta Elena Gonzalez Gil	Coordinador	Coordinación general	8:30 a.m. a 2:30 p.m.		
De la tarde		Carlos Mario Muriel Giraldo	Coordinador	Coordinación general	8:30 a.m. a 6:30 p.m.		

6

Acuerdo de consejo directivo, mediante el cual se aprueba el plan de estudios para el año 2017 de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán.



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie-jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los ocho días del mes de septiembre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En constancia firman:

Nombre	Firma	Representante
Francisco López E		PADRE
Manuela Mora Mejía	Manuela Mora M	R. Estudiantil
Rufina María Erazo	Rufina E	E docentes
SELIN Sibabala		R. docentes
Francisco Ramírez Muñoz	Francisco Ramírez M	PADRE
Jairo Hernán Jota Muñoz		Padre